

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE DISPONIBILIDAD GEOGRÁFICA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en sus artículos 27 a 34 una serie de medidas de gestión de recursos humanos dirigidas a agilizar la gestión y absorción de los fondos europeos ligados a dicho Plan, cubriendo las necesidades de personal y nuevas cargas de trabajo asociadas al mismo, sin perjuicio de los mecanismos previstos en la legislación de función pública

Entre algunas de las medidas que se prevén al objeto de dar cumplimiento a los objetivos previstos, el citado Real Decreto-Ley contempla la posibilidad de reforzar las plantillas de efectivos mediante el nombramiento de personal funcionario interino, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos de planificación estratégica de gestión de los que cada Administración disponga, y siempre dentro del contexto del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Estatuto de los Trabajadores.

De ello se deriva la necesidad de dar prioridad a la tramitación de las autorizaciones de nombramiento de personal funcionario interino en el marco de los mencionados planes de gestión de fondos europeos, siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia presupuestaria y de recursos humanos.

En este contexto excepcional, y atendiendo a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo, resulta conveniente implementar un procedimiento ágil que permita a los integrantes de las Bolsas de Trabajo actualizar sus preferencias sobre las provincias en las que desean prestar servicio como personal funcionario interino, así como actualizar, en su caso, los datos personales y de contacto que obran en poder de la Administración.

La experiencia adquirida a lo largo de los últimos años, unida a la reciente aprobación de diversos instrumentos jurídicos, como el Decreto-Ley 27/2020, de 22 de octubre, que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos derivados de las bolsas de trabajo, propician el entorno ideal para acometer la medida que se pretende con la presente Resolución, mediante la utilización de canales de actuación telemáticos que sin duda tendrán una incidencia positiva sobre la eficiencia en la gestión de las listas de personas candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, el Decreto 2/2002, de 9 de enero y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Dirección General, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de procedi-

C/ Alberto Lista,16 41003 - SEVILLA



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	17/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A22DS4HZVQRGR92BCRN6JZ7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mientos de selección de personal interino, así como las que le han sido delegadas por la Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Conceder, con carácter extraordinario, un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Web del Empleado Público, para que las personas que formen parte de cualesquiera de las actuales Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino, actualicen, si así lo estiman necesario, y con independencia de la situación en la que se encuentren en cada una de dichas Bolsas, los datos personales comunicados a esta Dirección General, y en especial los relativos al teléfono móvil de contacto y dirección de correo electrónico no corporativo, así como la provincia o provincias en las que deseen prestar servicio como personal funcionario interino, referidas a cada uno de los Cuerpos, Especialidades u Opciones de los que formen parte.

Segundo. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado Primero, en el caso de que los datos personales que figuren en la Web del Empleado no se correspondan con la situación actual de cada una de las personas integrantes de las Bolsas, o cuando se desee modificar la provincia o provincias de disponibilidad geográfica, la actualización deberá efectuarse mediante la cumplimentación de los formularios incluidos, respectivamente, como Anexo III y Anexo II de la presente Resolución, que irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

La presentación de ambos formularios se realizará exclusivamente de forma telemática, a través de la página web del Empleado@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), de la siguiente forma:

- Accediendo desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- Accediendo desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Dichos formularios serán de uso obligatorio por las personas interesadas que deseen actualizar sus datos o efectuar un cambio en las provincias en las que deseen ser llamados, quedando vinculadas por la información que manifiesten en los mismos. La no cumplimentación de los Anexos en tiempo y forma equivaldrá a su no presentación.

Realizada la presentación telemática se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

Tercero. La actualización de los datos personales, así como, en su caso, la modificación de la provincia o provincias de disponibilidad geográfica, comunicadas a través del procedimiento establecido en la presente Resolución, surtirá efectos para los nuevos llamamientos de personal funcionario interino que se produzcan a partir del día 6 de abril del 2021.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	17/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A22DS4HZVQRGR92BCRN6JZ7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	